



Díaz y Sanjuan

ARQUITECTOS



MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENCIA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PRR-1: ADEMUZ, PARA REORDENACIÓN DE LA PARCELA DOTACIONAL DEL PALACIO DE CONGRESOS

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

**ANEXO 1.
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

**ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA
ANEXO 1. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, en el Ámbito del Plan Parcial del Sector PRR-1: Ademuz, para Reordenación de la Parcela Dotacional del Palacio de Congresos
EXPEDIENTE: 2011-03
FECHA: Marzo de 2012



120328



PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El Plan de Participación Pública es el documento que fija la estrategia de participación pública que debe acompañar al Instrumento de paisaje. En aplicación de lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, se desarrollará según el siguiente esquema:

a. Fases de elaboración y aplicación del Estudio de Integración Paisajística.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana los estudios de integración paisajística que acompañen a un instrumento de planeamiento que modifique la ordenación estructural del Plan General se tramitarán y aprobarán conforme al procedimiento establecido para dicho instrumento. *El procedimiento de tramitación de las Modificaciones Puntuales de Planes Generales, y por tanto del presente Estudio de Integración Paisajística, se establece en los artículos 83, 84, 85 y 93 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana.*

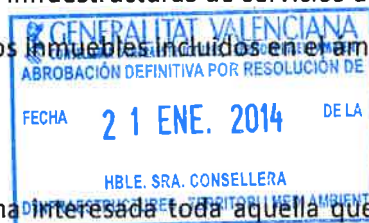
b. Objetivos del proceso de participación y Programación de actividades.

Son objetivos del Plan de participación pública los establecidos en el artículo 15 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana. El programa de actividades se desarrolla en el apartado d) del presente Plan de participación pública.



c. Público interesado y afectado en el proceso de planificación.

Es público directamente interesado y afectado en el presente procedimiento los organismos y entidades locales, los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones cuyo informe exige la legislación reguladora de sus respectivas competencias, las empresas que gestionen o exploten infraestructuras de servicios declarados esenciales o de utilidad pública, y los propietarios de los inmuebles incluidos en el ámbito de la Modificación del Planeamiento.



De forma indirecta, se considera persona interesada toda aquella que venga a participar de forma activa en el proceso de consulta pública que forma parte del presente procedimiento.

d. Metodología y actividades a realizar. Programa de trabajo para asegurar el intercambio de información y la consulta.

A fin de asegurar la efectiva participación ciudadana en el proceso de elaboración del documento que finalmente se elevará a aprobación antes de la toma de decisión por parte de los órganos competentes, se pretende llevar a cabo las siguientes actividades:

- En el inicio del proceso se pondrá a disposición del público interesado la Modificación Puntual del Plan General y la documentación complementaria y que deba acompañarlo.
- Simultáneamente, se procederá a la exposición de la propuesta en la Página web del Ayuntamiento de Valencia.
- Se publicará una Nota de prensa con el contenido básico de la propuesta.
- Se recogerán consultas y sugerencias por los cauces administrativos reglamentarios, registro electrónico y buzón de sugerencias del Ayuntamiento.
- Al expediente se irán incorporando, en cada fase del proceso, los contenidos de la Modificación conforme ésta se desarrolle, así como el resultado del estudio de las mismas.

**ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA
ANEXO 1. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana
Valencia, en el Ámbito del Plan Parcial del Sector PRR-1: Aderra
para Reordenación de la Parcela Dotacional del Palacio de Cor
EXPEDIENTE: 2011-03
FECHA: Marzo de 2012

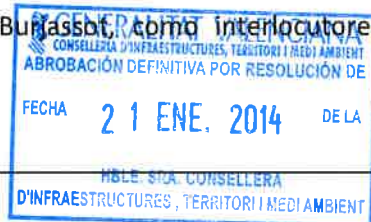
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento
aprobado provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno
el 27-7-12, incorpora las correcciones indicadas en el informe-
propuesta de 18 de julio de 2012.

EL SECRETARIO



e. Evaluación periódica del proceso de participación.

Para lograr la efectiva participación pública a lo largo de todo el proceso, al inicio de cada fase del mismo se publicará un resumen de los resultados del Plan de Participación Pública en la página web municipal, haciendo constar los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas, para acceso y conocimiento del público en general, lo que será notificado específicamente a las Federaciones de Asociaciones de vecinos de Valencia y Burjassot y a las Asociaciones de Vecinos de los barrios de Benicalap - Entrecaminos, Beniferri, Benimamet, Campanar, Ciutat Fallera, Poble Nou, en Valencia y a las Asociaciones de Vecinos, Barrio de San Juan, Barrio Lucense, Gitana acceso Ademuz 613 viviendas, Acceso Ademuz-Rajolar, Mujeres Acceso Ademuz 9 d'Octubre, Nucli Antic de Burjassot, Empalme, Isaac Peral, Lauri Volpi, Maestro Lope-José Carsí y Blasco Ibañez, en Burjassot, como interlocutores oficiales del público directamente interesado.



Los resultados del Plan de participación pública (análisis de las opiniones y sugerencias aportadas, decisiones adoptadas al respecto e incorporación de sus determinaciones), se incluirán en el documento que se someterá a aprobación definitiva.

Valencia, Marzo de 2012

Fdo. Francisco Díaz
ARQUITECTO

Fdo. Salvador Sanjuan
ARQUITECTO